CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

DICTAMEN DE UOC

REF.: SOLICITUD DE ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO NO. No. 40 /2018 ID NO. 346.263; del Servicio de Mantenimiento y reparación menor de Climatización (Juzgados de Paz)

La Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial del Guaira, conforme a la nota presentada por el Jefe de Sección y Encargado interino del dpto. de Obras Civiles, en referencia al Contrato al Contrato No 40/2018 para el Servicio de mantenimiento y reparación menor de Climatización, correspondiente a los Juzgados de Paz a cargo de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ, Que el Contrato Abierto No 40 del 20/12/2018 suscripto con la empresa **SERVITEC.**, para el Servicio de Mantenimiento y reparación menor de Climatización correspondiente a los Juzgados de Paz, a cargo de la Circunscripción Judicial vigente hasta el 20/12//2020 y en atención a la modalidad utilizada de Contrato Abierto en la cual se ha establecido claramente los montos minino y máximos de presupuesto a ser aplicados en el presente contrato, el cual en el contrato No. 40/18 se han establecido como monto máximo la suma de Gs. 35.000.000 y el monto minino establecido de Gs. 17.500.000 el cual a la fecha se ha utilizado más del 50% del monto mínimo, contando con saldo en el mencionado contrato.

Ante el requerimiento realizado y presentado por el Encargado interino de la Sección Obras Civiles, de seguir contando con un contrato vigente, por un corto tiempo hasta tanto a inicios del próximo ejercicio fiscal se pueda realizar un nuevo proceso de llamado a fin de contar con un nuevo contrato para la prestación del servicio; teniendo en cuenta que se ha tenido varias circunstancias durante el año en primer lugar considerando la Pandemia que hasta la fecha nos encontramos atravesando, y como mecanismo para afrontar esta situación la Corte Suprema de Justicia ha distado Acordadas a fin de establecer criterios para asistir a los lugares de trabajo, para el cual se ha conformado equipos de trabajos asistiendo en forma intercalada, como así también los exceptuados para asistir a su lugar de trabajo, en cuanto a esta disposición ha afectado al Jefe de sección responsable del ámbito del presente contrato, quedando interino otra persona dependiente de otra dependencia, este motivo ha impedido el normal desenvolvimiento de esa dependencia por las múltiples funciones y situaciones presentadas durante el año.

Así mismo la. Excma. Corte suprema de Justicia por Circular No. 34/2020 de fecha 20/04/2020 emanada de la Administración General de Administración y Finanzas de la C.S.J. se ha dispuesto la racionalización de los gastos los cuales fueron reducido la mayoría de los rubros, afectando en forma directa a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

De igual manera, teniendo en cuenta que la cobertura del contrato suscripto, tiene que ver con brindar un ambiente confortable, atendiendo a las a las altas temperaturas reinantes actualmente, y contar con un ambiente climatizado aumenta considerablemente la efectividad del **trabajo laboral**; brinda confort y comodidad en todas las áreas de **trabajo,** El poder climatizar un ambiente con la temperatura ideal permite que los usuarios y trabajadores tengan un mejor rendimiento laboral. Realizando de esta manera óptima sus tareas laborales diarias. generalmente altas. Por último, permite que los trabajadores puedan sentir satisfacción laboral, beneficiándose el trabajo común y las relaciones en equipo. Para ello es importante mantener en condiciones el local en donde acuden a diario los ciudadanos de la comunidad solicitando el servicio de justicia. Consideramos que existen fundamentos y justificaciones para solicitar realizar una Adenda del contrato, a fin de ampliar el Plazo y el monto del mismo, amparados en la Resolución DNCP No. 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N°, 2051/03, amparados en el Art. 9 Modificaciones Contractuales inc. b; e y g respectivamente,

La ampliación del contrato solicitada es por el termino de 5(cinco) meses (hasta el 21/05/2021).

Monto solicitado a ser ampliado: 20% del valor total del contrato, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, razón por la cual el monto solicitado a ser ampliado es de Gs. 7.000.000.-

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto según informe del Dpto. de Contabilidad y Presupuesto. -

Monto total ampliado: 20% del monto total Gs. 7.000.000

Ejercicio 2020: Gs 500.000

Ejercicio 2021; 6.500.000

Plazo ampliado: 5 meses contados a partir del 21/12/2020 al 21/05/021

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto, ya que existen razones fundadas y explicitas, la Sub Unidad operativa de Contratación, recomienda al Consejo de Administración, salvo mejor parecer cuanto sigue:

- Realizar la Adenda al Contrato No. 40/2018 a fin de ampliar la vigencia y el monto del Contrato por el termino de 5 (cinco) meses teniendo en cuenta que se ajusta a lo establecido en la normativa vigente para el efecto (Resolución No. 4.576/2020 Art. 9 inc b; e y g)
- Se aclara que el contrato se encuentra vigente, razón por la cual se solicita la ampliación del plazo y el monto del contrato.
- Se cuenta con la conformidad por parte de la empresa para realizar la ADENDA del contrato

La Sub unidad Operativa de Contratación de la Circunscripción Judicial del Guaira, eleva a consideración del Consejo de Administración el presente DICTAMEN de Conformidad a la Resolución DNCP No. 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la ley N°, 2051/03, amparados en el Art. 9 Modificaciones Contractuales inc b; e y g.-

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR ES MI INFORME
Villarrica 6 de Noviembre de 2020.-

Lic. Lucia Echduri
Jefa de Contratación Pública
Circunscripción Judicial Guairá